



RESOLUCION R-Nº 0074-2022

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 21 FEB 2022

Expte. Nº 444/08

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Hugo Oscar CODINA contra la Resolución R-Nº 0448-2010, de fecha 30 de abril de 2010; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada Resolución se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución R-Nº 0836-08, en virtud de lo actuado y dictaminado por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS y por el Artículo 3º se aplica al Sr. Hugo Oscar CODINA, quince (15) días de suspensión sin concurrencia a su lugar de trabajo, aplicándose al presente caso específicamente el art. 142 inc. c) del Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.

QUE a fs. 462 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.404 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

*“Vienen los presentes obrados a esta Asesoría a los fines de que se expida en el expediente de referencia.*

*Visto que la sanción y el correspondiente recurso interpuesto en su contra datan de hace más de diez años y, teniendo en cuenta los antecedentes judiciales: CSJN: Lóciser contra BCRA y, el más cercano, Cámara Federal de Salta en los autos caratulados “AGUIRRE, ELBA LOURDES c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA s/RECURSO DIRECTO LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEY 24.521”. Se estima que carece de todo valor continuar la tramitación del presente procedimiento en virtud de su prescripción.*

*Por ello recomienda se disponga el archivo de las actuaciones”.*

QUE de fs. 466 a fs. 468 la Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, Subsecretaría Legal y Técnica, en su Dictamen Nº 116/2021 realiza un detalle de actuaciones.

QUE el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad aconseja proceder de la siguiente forma:

1.- *Tal como surge del Dictamen Nº 20.404 (fs. 462) de Asesoría Jurídica, debe dictarse resolución administrativa declarando prescrita la acción disciplinaria y extinguida la atribución punitiva de la autoridad administrativa sobre los hechos que la motivaron.*

2.- *En la misma Resolución y atento a lo que surge del Dictamen Nº 116/2021 de Subsecretaría Legal y Técnica (fs. 466/468) deberá ordenarse la remisión de lo actuado a la Dirección de Sumarios a fin de que se expida sobre lo allí planteado en cuanto a las eventuales responsabilidades acaecidas con motivo de las demoras en la tramitación del sumario.*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar prescrita la acción disciplinaria y extinguida la atribución punitiva de la autoridad administrativa sobre los hechos que la motivaron por Resolución R-Nº 0448-2010, para el Señor Hugo Oscar CODINA, personal de apoyo universitario Categoría 2 de la



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

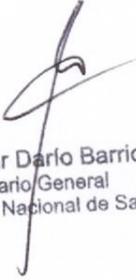
Expte. N° 444/08

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de acuerdo al Dictamen N° 20.404 de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a fin de que se expida sobre lo planteado por la SUBSECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA, en cuanto a las eventuales responsabilidades acaecidas con motivo de las demoras en la tramitación del sumario.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad, archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0074-2022